CONTRATO Nº 11. "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MONSEÑOR DÍAZ ENTRE ARMIN DIEZ PÉREZ Y GRAL DÍAZ, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Pirayú, República del Paraguay a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO GODOY, con C.I .N° 2.247.815, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **GG CONSTRUCCIONES** representado por el SR. GUSTAVO GONZÁLEZ MONTIEL con C.I. Nº 3.579.741, domiciliada en Nilo Meyer 340 e/ Santa Ana e/ Iturbe, Ciudad de San Lorenzo Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MONSEÑOR DÍAZ ENTRE ARMIN DIEZ PÉREZ Y GRAL DÍAZ, DISTRITO DE PIRAYÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma GG CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3.579.741-0 para la CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MONSEÑOR DÍAZ ENTRE ARMIN DIEZ PÉREZ Y GRAL DÍAZ, DISTRITO DE PIRAYÚ, AÑO 2019". Por un monto de Gs. 149.700.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos mil)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(h) Demás documentos entregados por el oferente y aceptados expresamente por la CONTRATANTE.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.055.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*1*	*1*	*520*	*30*	*011*	*9*	*149.700.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MONSEÑOR DÍAZ ENTRE ARMIN DIEZ PÉREZ Y GRAL DÍAZ, DISTRITO DE PIRAYÚ, AÑO 2019"**, convocado por Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN Nº 425/2019.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MONSEÑOR DÍAZ ENTRE ARMIN DIEZ PÉREZ Y GRAL DÍAZ, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Nº	código de catalogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Un	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72102504-002	Canaleta de Piedra a Cielo Abierto (127 ml)	UN	1		
1.1	72102504-002	Trabajos Previos	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.2	72102504-002	Excavación	M3	40,00	80.000	3.200.000
1.3	72102504-002	Muros base de Piedra Bruta Colocada de 0,45 mts	M3	90,00	650.000	58.500.000

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

1.4	72102504-002	Piso de Ho. Esp: 7 cms	M2	101,00	150.000	15.150.0
1.5	72102504-002	Relleno	M3	35,00	80.000	2.800.0
1.6	72102504-002	Limpieza y retiro de escombros	GL	1	700.000	700.0
2	72102504-002	Canaleta con tapa de Ho. Ao. (10,00 ML)	UN	1		
2.1	72102504-002	Trabajos Previos	GL	1	2.000.000	2.000.0
2.2	72102504-002	Excavación	M2	20,00	80.000	1.600.0
2.3	72102504-002	Muros base de Piedra Bruta Colocada de 0,45 mts	M3	15,00	650.000	9.750.0
2.4	72102504-002	Piso de Ho. Esp: 7 cms	M3	10,00	3.500.000	35.000.0
2.5	72102504-002	Losa de Ho. Ao. Esp: 20 cms	M2	25,00	220.000	5.500.0
2.6	72102504-002	Relleno y Compactación	M3	30,00	80.000	2.400.0
2.7	72102504-002	Registro de PBC a Cielo Abierto	UN	1	3.500.000	3.500.0
2.8	72102504-002	Rejilla de piso continuo	ML	6	1.200.000	7.200.0
2.9	72102504-002	Limpieza y retiro de escombros	GL	1	900.000	900.0
		TOTAL GS.				149.700.0

El precio total del contrato queda fijado en **Gs 149.700.000** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MONSEÑOR DÍAZ ENTRE ARMIN DIEZ PÉREZ Y GRAL DÍAZ, DISTRITO DE PIRAYÚ".----------

El plazo de terminación de la obra es de **60 (sesenta) días** corridos.------

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la Certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a disponibilidad financiera de Institución.-

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25%** de ejecución total de la obra, se pagará el **30 (treinta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

b. A **50%** de ejecución total de la obra, se pagará **el 50 (cincuenta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará **el 20 (veinte) %** restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) (Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún anticipo

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MONSEÑOR DÍAZ ENTRE ARMIN DIEZ PÉREZ Y GRAL DÍAZ, DISTRITO DE PIRAYÚ, CON ID Nº 367.055.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ORESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las

partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre del año 2.019.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * SECRETARIA GENERAL *

Prof. Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Sr. Gustavo González Montiel
GG Construcciones

G.G. Construcciones
RUC: 3670741-0